

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (09-2022). SUMINISTROS. -----

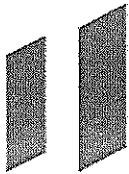
En la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veintidós. NOSOTROS: Por una parte, el Licenciado **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintiocho cincuenta y cuatro mil ciento treinta cero seiscientos dos (2328 54130 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativo Financiero del Instituto de Fomento Municipal, lo cual acredito con: a) Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- número sesenta guion dos mil veinte (60-2020) de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) con efectos a partir de la notificación de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020); b) Acta de Toma de Posesión número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según folio número mil quinientos veinticinco (1525); y, c) Me encuentro específicamente facultado para suscribir el presente contrato, según Resolución de Junta Directiva del -INFOM- número veinticuatro guion dos mil veintidós (24-2022) de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia número cero veinte guion dos mil veintidós (020-2022) de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós y el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la octava (8ª) calle uno guion sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guion veinte (I1-20). Por la otra parte,



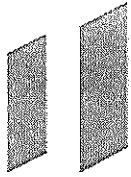
[Handwritten signature]

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
recomistarosa@gmail.com
Tel. 2476-7264

[Handwritten signature]



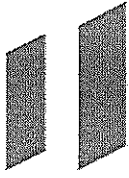
ROSA DOMITILA SALES LÓPEZ, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y cinco treinta y nueve mil cuatrocientos dos cero ciento uno (1655 39402 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la veintitrés (23) avenida treinta y cuatro guion trece (34-13), zona doce (12) Colonia Santa Elisa, municipio y departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Comerciante Individual Propietario de la entidad denominada **REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION SANTA ROSA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quinientos setenta y un mil ciento sesenta y siete (571167), folio doscientos cuarenta (240), del libro quinientos treinta y tres (533) de Empresas Mercantiles. Me identifico con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T) cuatro millones novecientos diez mil novecientos sesenta y seis (4910966); me encuentro inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio setenta y siete mil seiscientos cuatro (77604), del Libro de Inscripciones y en el registro número seis mil setecientos ochenta y tres (6783) del libro de Registro de **PROVEEDORES** en estatus **HABILITADO**. Toda la documentación relacionada se tiene a la vista y ambos otorgantes aseguramos ser de los datos consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en la calidad con que actuamos celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS**, el que se ajusta a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES. Yo, OTTO DANILO VILLATORO SHACK, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Instituto de Fomento Municipal invitó a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL NARANJO Y LA LAGUNA II, CUBULCO, BAJA VERAPAZ"**, según proceso de cotización número U guion diez guion dos mil veintidós (U-10-2022), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y siete (16837967), con las características descritas en las Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y formulario de oferta electrónica generado por el sistema GUATECOMPRAS. En virtud de las ofertas presentadas, la Junta de Cotización con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, resolvió adjudicar **parcialmente** la cotización relacionada a la empresa mercantil **REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION SANTA ROSA**, adjudicación contenida en el Acta número quince guion dos mil veintidós (15-2022), de fecha uno de junio de dos mil veintidós, por un monto de **ciento treinta y ocho mil ciento treinta y tres quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.138,133.88)**. La Gerencia del Instituto de Fomento Municipal aprobó lo actuado por la Junta de Cotización por medio del Acuerdo de Gerencia número cero noventa y ocho guion dos mil veintidós (098-2022) de fecha diez de junio del año dos mil veintidós. Mediante oficio DA guion AC guion cero trescientos treinta y tres guion dos mil veintidós (DA-AC-0333-2022) de fecha siete de julio de dos mil veintidós, la Dirección Administrativa del INFOM solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica para elaboración del presente contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR se compromete a SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL NARANJO Y LA LAGUNA II, CUBULCO, BAJA VERAPAZ"**, de acuerdo a las Bases Generales de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Formulario de Oferta Electrónica generado por el sistema GUATECOMPRAS y adjudicación

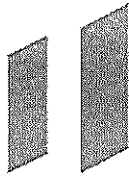
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
GERENTE
ANAYAN SANTIAGO
PHYSICIANO
Guatemala, C.A.

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
representacion@gmail.com
Tel. 2476-7264



realizada de acuerdo al presente contrato y fueron trasladados de forma digital y física mediante oficio DGU-0248-2022 del seis de julio de dos mil veintidós, por el Arquitecto Erick Vinicio Yllescas Hurtarte, Director General de UNEPAR, con la información extraída del Acta de adjudicación, el que a continuación se detalla en la forma siguiente:-----

ADJUDICADO A:		REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZADORA SANTA ROSA (ROSA DOMITILA SALES LOPEZ)						
REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
					EN LETRAS	EN NÚMEROS	EN LETRAS	EN NÚMEROS
1	265	Unidad	Adaptador: Diámetro ½"; Material: PVC; Tipo: Hembra, unidad	GERFOR	un quetzal con veintiun centavos	Q1,21	trescientos veinte quetzales con sesenta y cinco centavos	Q320,65
2	264	Unidad	Adaptador: Diámetro: ½"; Material: PVC; Tipo: Macho, unidad	GERFOR	setenta y dos centavos	Q0,72	ciento noventa quetzales con ocho centavos	Q190,08
3	2	Unidad	Adaptador: Diámetro: ¾"; Material: PVC; Tipo: Macho, unidad	GERFOR	un quetzal con veintiun centavos	Q1,21	dos quetzales con cuarenta y dos centavos	Q2,42
4	52	Unidad	Adaptador: Diámetro: 1"; Material: PVC; Tipo: Macho, unidad	GERFOR	dos quetzales con ochenta y dos centavos	Q2,82	ciento cuarenta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos	Q146,64
5	6	Unidad	Adaptador: Diámetro: 2"; Material: PVC; Tipo: Macho, unidad	GERFOR	diez quetzales con treinta y un centavos	Q10,31	sesenta y un quetzales con ochenta y seis centavos	Q61,86
6	2	Unidad	Codo: Ángulo: 45° ; Diámetro: ½"; Material: PVC; unidad	GERFOR	dos quetzales con treinta centavos	Q2,30	cuatro quetzales con sesenta centavos	Q4,60
7	4	Unidad	Codo: Ángulo: 90° ; Diámetro: 1/2"; Material: PVC; unidad	GERFOR	un quetzales con tres centavos	Q1,03	cuatro quetzales con doce centavos	Q4,12

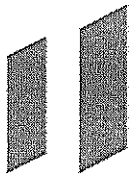


[Handwritten signature]

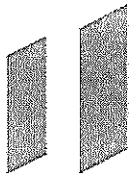
REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
repcornstrosas@gmail.com
Tel. 2476-7264

[Handwritten signature]

8	131	Unidad	Codo: Ángulo: 90° ; Diámetro: 1/2"; Material: PVC; Tipo: Roscado, unidad	GERFOR	un quetzal con cincuenta y siete centavos	Q1,57	doscientos cinco quetzales con sesenta y siete centavos	Q205,67
9	27	Unidad	Codo: Ángulo: 90° ; Diámetro: 1 1/4"; Material: PVC; unidad	GERFOR	cuatro quetzales con setenta y seis centavos	Q4,76	ciento veintiocho quetzales con cincuenta y dos centavos	Q128,52
10	28	Unidad	Codo: Ángulo: 90° ; Diámetro: 1 1/4"; Material: PVC; unidad	GERFOR	cuatro quetzales con setenta y seis centavos	Q4,76	ciento treinta y tres quetzales con veintiocho centavos	Q133,28
11	147	Unidad	Codo: Ángulo: 90° ; Diámetro: 2"; Material: PVC; Tipo: Drenaje, unidad	GERFOR	trece quetzales con dieciocho centavos	Q13,18	un mil novecientos treinta y siete quetzales con cuarenta y seis centavos	Q1.937,46
12	8	Unidad	Codo: Angulo: 90° ; Diámetro: 3/4"; Material: PVC , unidad	GERFOR	un quetzal con cuarenta y ocho centavos	Q1,48	once quetzales con ochenta y cuatro centavos	Q11,84
13	2	Unidad	Codo: Angulo: 90° ; Diámetro: 2 1/2"; Material: PVC, unidad	GERFOR	treinta y cuatro quetzales con sesenta y un centavos	Q34,61	sesenta y nueve quetzales con veintidos centavos	Q69,22
14	4	Unidad	Codo: Angulo: 90° ; Diámetro: 3"; Material: PVC, unidad	GERFOR	treinta y seis quetzales con setenta y tres centavos	Q36,73	ciento cuarenta y seis quetzales con noventa y dos centavos	Q146,92
15	4	Unidad	Codo: Angulo: 90° ; Diámetro: 3"; Material: PVC; Tipo: Drenaje, unidad	GERFOR	trece quetzales con treinta y nueve centavos	Q13,39	cincuenta y tres quetzales con cincuenta y seis centavos	Q53,56
16	4	Unidad	Reductor: Diámetro: 1" x 3/4"; Material: PVC, unidad	GERFOR	dos quetzales con dieciocho centavos	Q2,18	ocho quetzales con setenta y dos centavos	Q8,72
17	6	Unidad	Reductor: Diámetro: 1 1/2" x 1"; Material: PVC, unidad	GERFOR	tres quetzales con treinta y dos centavos	Q3,32	diecinueve quetzales con noventa y dos centavos	Q19,92
18	5	Unidad	Reductor: Diámetro: 1 1/2" x 1"; Material: PVC, unidad	GERFOR	tres quetzales con setenta y nueve centavos	Q3,79	dieciocho quetzales con noventa y cinco centavos	Q18,95



19	6	Unidad	Reductor: Diámetro: 1½" x 1½"; Material: PVC, unidad	GERFOR	tres quetzales con setenta y nueve centavos	Q3,79	veintidos quetzales con setenta y cuatro centavos	Q22,74
20	4	Unidad	Reductor: Diámetro: 1½" x ¾"; Material: PVC, unidad	GERFOR	tres quetzales con setenta y nueve centavos	Q3,79	quince quetzales con dieciséis centavos	Q15,16
21	1	Unidad	Reductor: Diámetro: 6" x 2"; Material: PVC, unidad	GERFOR	ciento veintiocho quetzales con cincuenta y tres centavos	Q128,53	ciento veintiocho quetzales con cincuenta y tres centavos	Q128,53
22	6	Unidad	Tapón: Diámetro ¾"; Material: PVC, Tipo: Hembra; Liso: Sí; unidad	GERFOR	un quetzal con sesenta centavos	Q1,60	nueve quetzales con sesenta centavos	Q9,60
23	6	Unidad	Tapón: Diámetro 2"; Material: PVC, Tipo: Hembra; Liso: Sí; unidad	GERFOR	cuatro quetzales con noventa y cuatro centavos	Q4,94	veintinueve quetzales con sesenta y cuatro centavos	Q29,64
24	19	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1"; Material: PVC, unidad	GERFOR	tres quetzales con veinticinco centavos	Q3,25	sesenta y un quetzales con setenta y cinco centavos	Q61,75
25	7	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1¼"; Material: PVC, unidad	GERFOR	cinco quetzales con diecisiete centavos	Q5,17	treinta y seis quetzales con diecinueve centavos	Q36,19
26	14	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1½"; Material: PVC, unidad	GERFOR	ocho quetzales con noventa y dos centavos	Q8,92	ciento veinticuatro quetzales con ochenta y ocho centavos	Q124,88
27	6	Unidad	Conexión tee: Diámetro: ¾"; Material: PVC, unidad	GERFOR	un quetzal con setenta y un centavos	Q1,71	diez quetzales con veintiseis centavos	Q10,26
28	33	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1" x ½"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	cinco quetzales con diecisiete centavos	Q5,17	ciento setenta quetzales con sesenta y un centavos	Q170,61
29	20	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1¼" x ½"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	ocho quetzales con noventa y dos centavos	Q8,92	ciento setenta y ocho quetzales con cuarenta centavos	Q178,40
30	16	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 1½" x ½"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	quince quetzales con cuarenta y tres centavos	Q15,43	doscientos cuarenta y seis quetzales con ochenta y ocho centavos	Q246,88

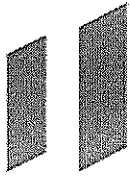


[Handwritten signature]

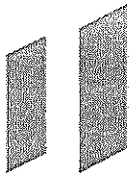
REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
repcomsanta@igmail.com
Tel. 2476-7264

[Handwritten signature]

31	20	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 2" x 1/2"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	quince quetzales con cuarenta y tres centavos	Q15,43	trescientos ocho quetzales con sesenta centavos	Q308,60
32	4	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 2 1/2" x 1/2"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	cincuenta y un quetzales con setenta y cinco centavos	Q51,75	doscientos siete quetzales	Q207,00
33	17	Unidad	Conexión tee: Diámetro: 3/4" x 1/2"; Material: PVC; Tipo: Reducida, unidad	GERFOR	tres quetzales con tres centavos	Q3,03	cincuenta y un quetzales con cincuenta y un centavos	Q51,51
34	114	Unidad	Tubo: Diámetro: 2"; Largo: 20'; Material: PVC; Presión: 80 PSI, unidad	GERFOR	setenta y cuatro quetzales con treinta y cinco centavos	Q74,35	ocho mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales con noventa centavos	Q8.475,90
35	35	Unidad	Adhesivo epóxico: Tipo: Multipropósito de baja viscosidad; Resistencia: alta; Uso: Para sellar juntas de tubería y acoples de hierro galvanizado, Tamaño: 311 grs, unidad	PERMATEX	sesenta y tres quetzales con doce centavos	Q63,12	dos mil doscientos nueve quetzales con veinte centavos	Q2.209,20
36	129	Unidad	Caja de registro: Incluye: Tapadera; Material: Concreto; Tipo: Para contador y llave de compuerta; Forma: Rectangular; Uso: Agua potable, unidad	NACIONAL	sesenta y cinco quetzales con ochenta y cinco centavos	Q65,85	ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro quetzales con sesenta y cinco centavos	Q8.494,65
37	129	Unidad	Caja de registro: Incluye: Tapadera; Material: Concreto; Tipo: Para llave antifraude; Forma: Cuadrada; Uso: Agua potable, unidad	NACIONAL	cincuenta y cinco quetzales con cuarenta centavos	Q55,40	siete mil ciento cuarenta y seis quetzales con sesenta centavos	Q7.146,60
38	32	Unidad	Poste prefabricado: Alto: 2.50 metros; Lados: 2 de 0.09 metros y 1 lado de 0.10 metros; Material: Concreto reforzado; Tipo: Triangular, unidad	NACIONAL	ochenta y un quetzales	Q81,00	dos mil quinientos noventa y dos quetzales	Q2.592,00
39	377	Unidad	Hierro: liso; Grado: 40; Grosor: 1/4"; Largo: 6 metros, unidad	A.G.	veinte quetzales con setenta y nueve centavos	Q20,79	siete mil ochocientos treinta y siete quetzales con ochenta y tres centavos	Q7.837,83
40	879	Unidad	Hierro: corrugado; Grado: 40; Grosor: 3/8"; Largo: 6 metros, unidad	A.G.	cuarenta y siete quetzales	Q47,00	cuarenta y un mil trescientos trece quetzales	Q41.313,00
41	2	Unidad	Hierro: corrugado; Grado: 40; Grosor 5/8"; largo: 6 metros, unidad	A.G.	ciento dieciocho quetzales con ochenta y un centavos	Q118,81	doscientos treinta y siete quetzales con sesenta y dos centavos	Q237,62



42	12	Unidad	Hembra: Ancho 1"; Grosor: 1/4"; Largo: 6 metros; Material: Hierro; Uso: Herreria, unidad	A.G.	ciento veinticuatro quetzales con setenta y nueve centavos	Q124,79	un mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos	Q1.497,48
43	2	Unidad	Hembra: Ancho 3"; Grosor: 1/4"; Largo: 6 metros; Material: Hierro; Uso: Herreria, unidad	A.G.	trescientos noventa y un quetzales con veintiseis centavos	Q391,26	setecientos ochenta y dos quetzales con cincuenta y dos centavos	Q782,52
44	4	Unidad	Codo: Ángulo: 45°; Diámetro: 1 1/2" Material: Hierro galvanizado; uso: agua potable, unidad	SIN MARCA	treinta y siete quetzales con doce centavos	Q37,12	ciento cuarenta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos	Q148,48
45	129	Unidad	Niple: Diámetro: 1/2"; Largo: 1.20 metros; Material: Hierro galvanizado; Uso: Agua potable, unidad	SIN MARCA	cuarenta y siete quetzales con veinticinco centavos	Q47,25	seis mil noventa y cinco quetzales con veinticinco centavos	Q6.095,25
46	32	Unidad	Perno: Diámetro: 1/2"; largo: 20"; Material: Acero inoxidable; Tipo: Con tuerca; Uso: Anclaje, unidad	SIN MARCA	doscientos cuarenta quetzales	Q240,00	siete mil seiscientos ochenta quetzales	Q7.680,00
47	129	Unidad	Llave de chorro: Diámetro: 1/2"; Tipo: Sin rosca; Uso: Agua potable, unidad	GRIVAL	treinta y siete quetzales con cuarenta centavos	Q37,40	cuatro mil ochocientos veinticuatro quetzales con sesenta centavos	Q4.824,60
48	129	Unidad	Llave de paso: Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Tipo: Antifraude; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	sesenta y seis quetzales con dieciseis centavos	Q66,16	ocho mil quinientos treinta y cuatro quetzales con sesenta y cuatro centavos	Q8.534,64
49	129	Unidad	Válvula de cheque: Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Tipo horizontal; uso: agua potable, unidad	HYDRO	cuarenta y dos quetzales con dieciocho centavos	Q42,18	cinco mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales con veintidos centavos	Q5.441,22
50	5	Unidad	Válvula: Diámetro: 1/2"; latón; tipo para expulsar automáticamente aire; Uso: Agua potable; unidad	BUGGATTI	setenta quetzales con cincuenta y nueve centavos	Q70,59	trescientos cincuenta y dos quetzales con noventa y cinco centavos	Q352,95
51	134	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	treinta y ocho quetzales con cuarenta centavos	Q38,40	cinco mil ciento cuarenta y cinco quetzales con sesenta centavos	Q5.145,60



[Handwritten signature]

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION

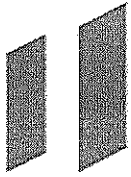
SANTA ROSA

representarosa@gmail.com

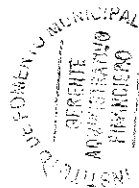
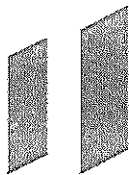
Tel. 2476-7264

[Handwritten signature]

52	4	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 1½"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	ciento sesenta quetzales con treinta y ocho centavos	Q160,38	seiscientos cuarenta y un quetzales con cincuenta y dos centavos	Q641,52	
53	1	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 2½"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	quinientos ochenta y cinco quetzales con cuarenta centavos	Q585,40	quinientos ochenta y cinco quetzales con cuarenta centavos	Q585,40	
54	11	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 2"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	doscientos cincuenta y tres quetzales con cincuenta y siete centavos	Q253,57	dos mil setecientos ochenta y nueve quetzales con veintisiete centavos	Q2.789,27	
55	1	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: ¾"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	cincuenta y dos quetzales con noventa y ocho centavos	Q52,98	cincuenta y dos quetzales con noventa y ocho centavos	Q52,98	
56	1	Unidad	Válvula: Diámetro: 2"; Material: Bronce; Uso: Drenaje de pila, unidad	SIN MARCA	setenta y cinco quetzales con sesenta centavos	Q75,60	setenta y cinco quetzales con sesenta centavos	Q75,60	
57	15	Unidad	Válvula: Diámetro: 3"; Material: Bronce; Uso: Drenaje de pila, unidad	SIN MARCA	ciento ochenta y nueve quetzales	Q189,00	dos mil ochocientos treinta y cinco quetzales	Q2.835,00	
58	1	Unidad	Válvula de flote: Diámetro: ½"; Material: Bronce; Uso: agua potable, unidad	HELMAN	doscientos ochenta y siete quetzales con cincuenta y cinco centavos	Q287,55	doscientos ochenta y siete quetzales con cincuenta y cinco centavos	Q287,55	
59	1	Unidad	Válvula de flote: Diámetro: ¾"; Material: Bronce; Uso: agua potable, unidad	HELMAN	trescientos cuatro quetzales con catorce centavos	Q304,14	trescientos cuatro quetzales con catorce centavos	Q304,14	
60	12	Unidad	Válvula de flote: Diámetro: 1"; Material: Bronce; Uso: agua potable, unidad	HELMAN	cuatrocientos noventa y cinco quetzales	Q495,00	cinco mil novecientos cuarenta quetzales	Q5.940,00	
61	10	Unidad	Candado: Material: Bronce; Gancho: Acero; Corrosión: Para Humedad Sistema de cierre: Doble Anclaje; Tamaño: 50 milímetros, unidad	YALE	setenta y cuatro quetzales con sesenta y siete centavos	Q74,67	setecientos cuarenta y seis quetzales con setenta centavos	Q746,70	
TOTAL ADJUDICADO								ciento treinta y ocho mil ciento treinta y tres quetzales con ochenta y ocho centavos	Q138.133,88

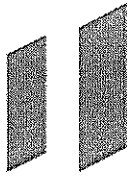


CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. I. VALOR DEL CONTRATO: EL INFOM pagará a EL PROVEEDOR la cantidad de **ciento treinta y ocho mil ciento treinta y tres quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.138,133.88)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con cargo a las partidas presupuestarias números: a) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos sesenta y ocho** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**268**-1504-41-1204-0076); b) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos sesenta y nueve** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**269**-1504-41-1204-0076); c) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos setenta y cinco** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**275**-1504-41-1204-0076); d) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos ochenta y uno** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**281**-1504-41-1204-0076); e) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos ochenta y tres** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**283**-1504-41-1204-0076); y f) trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion **doscientos ochenta y nueve** guion mil quinientos cuatro guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-**289**-1504-41-1204-0076); todas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos

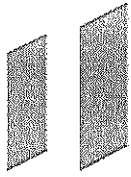


mil veintidós asignado a INFOM, Fondo Nacional UNEPAR, y las que en el futuro correspondan. **II. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: a) Contra entrega física de los materiales, y contra la presentación del acta de recepción respectiva de la comisión nombrada para el efecto; b) Contra la presentación por parte de "El Proveedor" de la Factura Electrónica en Línea -FEL- extendida en debida forma de acuerdo a la ley; c) El monto a pagar será el estipulado en el contrato que se suscribe entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción. Todo pago se hará exclusivamente en Quetzales en la Tesorería del INFOM. El Instituto de Fomento Municipal hará las retenciones de los impuestos a que esté afectada esta contratación, cuando fuere procedente. **QUINTA: PLAZO.** La entrega será en un plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la recepción por parte de EL PROVEEDOR de la orden por escrito, la cual se emitirá por parte de INFOM dentro de los diez días de haberse aprobado el Contrato respectivo. EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega dentro de los plazos estipulados y en el lugar indicado en este contrato. **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL.** El presente contrato podrá prorrogarse por una sola vez, en las mismas condiciones de temporalidad que establece el mismo y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. ENTREGA DE LOS MATERIALES:** El proveedor deberá entregar los materiales ofertados en BODEGA CENTRAL DE UNEPAR ubicada en la once (11) avenida "A" once guión sesenta y siete (11-67) zona siete (7) La Verbena, del municipio y departamento de Guatemala, en el plazo establecido en la cláusula quinta de este contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, se fijará una multa por cada día de atraso en la entrega de los suministros, la que se aplicará en la forma establecida en la Ley

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
recomsantrosa@gmail.com
Tel. 2476-7264



de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las multas en ningún caso excederán en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **OCTAVA:** **OBLIGACIONES DE INFOM.** a) Emitir constancia de recepción de los suministros, si éstos cumplen con las especificaciones requeridas en este contrato; b) Hacer efectivo el pago que se especifica en la Cláusula Cuarta de este contrato; c) Atender las consultas y resolver las dudas que le presente EL PROVEEDOR; y, d) Nombrar Comisión Receptora. **NOVENA:** **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** EL PROVEEDOR deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de INFOM una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que el INFOM extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad de los bienes y/o suministros, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas y demás documentos contractuales, así como la entrega de los suministros dentro del plazo establecido, también se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite al INFOM, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR con base al informe respectivo. Si el monto de la fianza no llegare a cubrir totalmente las responsabilidades en que hubiere incurrido EL PROVEEDOR, éste deberá cubrir con otros fondos los saldos insolutos. **B) FIANZA DE CALIDAD.** Esta deberá otorgarse por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los suministros, la que se debe mantener vigente durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses contados a



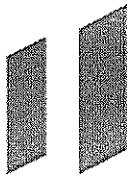
partir de la fecha de recepción de los mismos. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

DÉCIMA: RECEPCIÓN: La Autoridad Administrativa superior de INFOM nombrará a los tres miembros que integrarán la Comisión Receptora de los suministros, quienes, en presencia del proveedor o su representante legal, practicarán la revisión que consideren necesaria al momento de la recepción de los suministros, los cuales serán entregados conforme lo establecido en las especificaciones técnicas. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** EL PROVEEDOR tiene prohibido: ceder, vender, traspasar, parcial o totalmente los derechos objeto del presente contrato, y será plenamente responsable ante el INFOM por actos u omisiones de sus propios empleados. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Serán aplicadas de conformidad con los Artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El INFOM podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, en los siguientes casos: a) Unilateralmente, cuando así convenga a los intereses Institucionales; b) Si EL PROVEEDOR no presenta las fianzas establecidas en el presente Contrato; c) Si al momento de la recepción de los suministros, éstos no cumplen con las especificaciones estipuladas en este Contrato y en los documentos de cotización; y, d) Por mutuo consentimiento, cuando convenga a los intereses de las partes y sea debidamente aprobado por el INFOM. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este Contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un

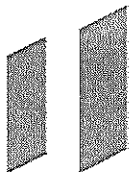


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** EL PROVEEDOR manifiesta que para el caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales del Departamento de Guatemala, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la señalada en la parte introductoria de este contrato, siendo válidas las que se hagan en dicho lugar, mientras no se señale por escrito otro lugar diferente. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier ampliación y modificación del presente Contrato se hará conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado, dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de presentación de la fianza de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** EL PROVEEDOR queda obligado al pago de los gastos e impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL PROVEEDOR, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA: DISPOSICIONES GENERALES.** Fundamentan este Contrato, la invitación a ofertar, Bases Generales de Cotización, Especificaciones



Técnicas, Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales, Oferta electrónica presentada, anexos; y forman parte de la contratación las garantías, los documentos de adjudicación y aprobación, prórrogas y demás documentos relativos a la presente contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes aceptamos en los términos expresados el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos ocho (8) hojas de papel membretado de INFOM, impresas en ambos lados y la última solo impresa en su lado anverso.

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION
SANTA ROSA
repcomstarosa@gmail.com
Tel. 2476-7264

